



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2022 00692 00
ASUNTO	Requiere demandante

No se tendrá por válida la citación para notificación personal enviada al demandado JOSÉ LUIS VALENCIA GARCIA, toda vez que en ella indica que se realiza citación para diligencia de notificación personal, sin embargo al parecer se pretende realizar notificación por aviso remitiendo al parecer incluso copias de pieza procesales.

Además de lo ya indicado, no se aportó la prueba de recibido de dicha diligencia para notificación personal por parte del demandado en la dirección indicada en el escrito de la demanda.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de proceder a la notificación en debida forma de la demanda al ejecutado JOSÉ LUIS VALENCIA GARCIA, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 007 fijado el 23 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c4e740f77d2b843d6fdbc8ba07ce0e951bd140645dd9e4b8cf335a5f915602**

Documento generado en 20/01/2023 04:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>